



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Correo electrónico: j14admcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José de Cúcuta, trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

OFICIO No. 2025-143

Señores

SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA
gfinanciera@nuevaclinicariohacha.com
auxrecursoshumanos@nuevaclinicariohacha.co
somedica@col.3telecom.com.co

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	54-001-33-40-008-2017-00250-00
DEMANDANTE:	HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SA FIDUPREVISORA SA FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER COLOMBIANA DE SALUD SA SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA SAS FUNDACIÓN FOSUNAB CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SA
LLAMADO EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
ASUNTO	REQUERIMIENTO

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), me permito solicitarle que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación se sirva allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, respecto del servicio médico prestado entre los años 2014 a 2016 al señor **Hernando Blanco Ayala**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.530.493**.

Lo anterior, se deberá allegar a través de la ventanilla virtual dispuesta en la plataforma judicial SAMAI o al correo electrónico j14admcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

"Se advierte que el incumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial acarreará las sanciones de Ley establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso."

Al contestar por favor citar el radicado del proceso y el No de oficio.

Atentamente,

(Firmado electrónicamente)
MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Fernanda Ayala Ortega
Secretaría
Juzgado Administrativo
Oral 014
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc364342b16213346939993ad51e3402e7a42424014713e25d9de86c101acdf**
Documento generado en 13/11/2025 06:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>